

En \_\_\_\_\_, a 17 de junio de 2016

## REUNIDOS

### DE UNA PARTE

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en c/ en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ S.L, con CIF \_\_\_\_\_ e igual domicilio.

En adelante, EL CEDENTE.

### Y DE OTRA

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, abogado, provisto de DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en Zaragoza, c/ \_\_\_\_\_.

En adelante, EL CESIONARIO.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato de CESIÓN y, a tal fin,

## MANIFIESTAN

I.- Que \_\_\_\_\_ S.L es titular acreedor de un crédito, líquido, vencido y exigible, por importe total de 44.743,98.-€ frente a D. \_\_\_\_\_, derivado de las costas procesales a cuyo pago éste último ha sido condenado en virtud de las resoluciones firmes que a continuación se relacionan:

- Sentencia de 19 de enero de 2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de \_\_\_\_\_ en los Autos de juicio ordinario nº \_\_\_\_\_, por la que se

condena al Sr. \_\_\_\_\_ a pagar a \_\_\_\_\_ S.L la cantidad de \_\_\_\_\_

- SAP de \_\_\_\_\_ secc. 4ª nº 193 de 27 de mayo de 2016 dictada en el rollo de apelación \_\_\_\_\_, que confirma el pronunciamiento de la sentencia dictada por el juzgador *a quo*.

II.- Que \_\_\_\_\_ S.L no puede hacer frente económicamente a los honorarios del Letrado ahora cesionario, devengados como consecuencia de las actuaciones profesionales en defensa de los intereses de la antedicha mercantil en los procedimientos judiciales reseñados en el apartado anterior, y que ascienden a la suma total de 44.743,98.-€ (IVA incluido).

V.- Que \_\_\_\_\_ está interesada en ceder el crédito que ostenta frente a D. \_\_\_\_\_, siendo que D. \_\_\_\_\_ está interesado en la adquisición del mismo, a cuyo efecto,

### ESTIPULAN

**PRIMERA.-** Que el CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos crediticios que le corresponden descritos en el manifiestan primero de este documento, quien los adquiere desde la suscripción del presente documento en concepto de pago por sus honorarios.

**SEGUNDA.-** EL CEDENTE no responde del resultado de la pieza separada que se forme como consecuencia de la solicitud de tasación de costas.

**TERCERA.-** EL CESIONARIO, por la adquisición del referido crédito, se subroga en todos y cada uno de los derechos que puedan corresponder a la mercantil \_\_\_\_\_ respecto a las costas devengadas de los indicados procedimientos judiciales, para lo que el Letrado Sr. \_\_\_\_\_ se compromete a lo que en Derecho fuere menester a los indicados fines.

**CUARTA.-** EL CEDENTE declara no haber enajenado antes los derechos de crédito objeto de cesión.

**QUINTA.-** EL CESIONARIO, por su parte, en tanto titular del crédito desde la suscripción de este documento, y en contraprestación con la cesión que es objeto del mismo, llevará a cabo o proseguirá a su exclusivo coste cuantas acciones judiciales resultaren menester.

**SEXTA.-** Las partes se comprometen a elevar a público el presente documento al primer requerimiento efectuado por cualquiera de las mismas, siendo de cargo del requirente los gastos inherentes a la referida elevación a público.

**SEPTIMA.-** Este contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de España. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de este contrato o relacionadas con él, directa o indirectamente, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de \_\_\_\_\_, a los que las Partes se someten con renuncia expresa de su propio fuero y domicilio.

Y en prueba de conformidad las Partes, después de leer detenidamente el presente contrato, lo ratifican y firman en duplicado ejemplar, en la fecha indicada al inicio de este documento.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO